



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0513

NEUQUÉN, 30 MAY 2023

VISTO:

El expediente OE N° 3475-M-2023 y el Decreto N° 0482/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se sustituyó el inciso 5) del artículo 25°) del Anexo I del Decreto N° 0768/21, el artículo 3°) del Decreto N° 0768/2021 y se modificó el artículo 31°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06;

Que se ha advertido un error involuntario en el artículo 3°) del Decreto N° 0482/2023, dado que, donde dice: *“Establézcase el artículo 31°) del Anexo I del Decreto N° 736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera”*, debe decir: *“Modifícase el artículo 31°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera”*;

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

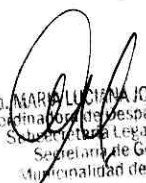
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 3°) del Decreto N° 0482/2023, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal y en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°)MODIFÍCASE el artículo 31°) del Anexo I del Decreto -----N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31°): ESTABLECER que a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la tasa de interés a aplicar por mora será del cinco por


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0513-23

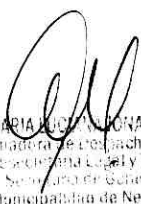
ciento (5,00%) mensual, siempre que no exceda del equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén S.A. para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. En caso de excederla, será el importe que corresponda a equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén S.A. para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. Debiéndose consultar al Banco de la Provincia de Neuquén S.A. a efectos de la comparación la tasa mencionada el primero del mes o el día hábil siguiente, la que se utilizará como tasa para el mes siguiente.”

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Finanzas.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA EUGENIA MONJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

